



DOT/UT/2020/2-292

**Lic. Rocío Selene Aceves Ramírez**  
**Directora de Transparencia y Buenas Prácticas**  
**Presente**

Aunado a un cordial saludo y con la finalidad de cumplir con las obligaciones en materia de Transparencia de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, hago de su conocimiento la siguiente información relativa a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano y Planes de Desarrollo Urbano de Centros de Población:

Dentro del proceso de modificación de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, que fueron publicados en la Gaceta Municipal el 28 de septiembre de 2012, se llevó a cabo una Redistribución en la cual, uno de los objetivos fue el de unificar los 146 Planes Parciales de Desarrollo Urbano que existían, en solo 12.

La redistribución realizada implicó un aumento en la escala territorial de cada Plan, en la que dicha magnitud es equivalente a la escala territorial de los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población de los 10 Distritos anteriores.

De esta manera, es que la información plasmada en los 12 Planes Parciales de Desarrollo Urbano de Distrito, integra la información correspondiente a los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población, mismos que al mes de septiembre de 2020 no sufrieron modificación alguna.

Sin otro particular, quedo de usted.



**Atentamente**

**Arq. Jorge G. García Juárez**  
**Dirección de Ordenamiento del Territorio**

**“Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto”**  
**“2020, año de la acción por el Clima, de la eliminación de la violencia**  
**contra las Mujeres y su Igualdad salarial”**